



Oscar Fernando Arias- Concejal Circuito Seis
San Fernando Del Valle de Catamarca
“2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes.”

San Fernando del valle de Catamarca,

Proyecto: **Declaración.**

Autor: **Oscar Fernando Arias**

FUNDAMENTOS

Señores Concejales elevo a consideración del cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad el presente proyecto de Ordenanza que tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal “Declarar Ciudadana Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, por su vasta trayectoria, su lucha incansable en la búsqueda de los Derechos Humanos, todo en el marco de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 5º de la Ordenanza 3477/03.

Enriqueta Estela Barnes nació el 22 de octubre de 1930, en Buenos Aires, en el seno de una familia de ascendencia inglesa. Se casó con Guido Carlotto, con quien tuvo cuatro hijos. Fue maestra de escuela primaria y ama de casa sin ninguna actuación pública.

En la década de 1970, cuando gobernaba el país la dictadura cívico-militar autodenominada “Proceso de Reorganización Nacional (1976-1983)”, tres de sus hijos participaban en política: Laura Estela, estudiante de Historia de la Universidad Nacional de La Plata, militaba en el peronismo, Claudia pertenecía a la Juventud Universitaria Peronista y Guido Miguel integraba el centro de estudiantes de su escuela secundaria. El 5 de agosto de 1977, las fuerzas



Oscar Fernando Arias- Concejal Circuito Seis
San Fernando Del Valle de Catamarca
“2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes.”

armadas secuestraron y torturaron a su esposo, que fue liberado luego del pago de 40 millones de pesos (equivalentes a 30 000 dólares de esa época).

A finales de noviembre de 1977, una de sus hijas, Laura, embarazada de tres meses, fue secuestrada y conducida al centro clandestino de detención La Cacha, en La Plata, hasta fines de agosto de 1978. Poco antes del parto, fue dirigida a un lugar indeterminado –sobre el que existen controversias–, en el que dio a luz el 26 de junio de 1978. Algunos testimonios recogidos con anterioridad daban cuenta de que ese lugar podría haber sido el Hospital Militar de Buenos Aires. Pero a partir de la restitución de la verdadera identidad de su hijo, existen fuertes sospechas de que el bebé pudo haber nacido en las inmediaciones de La Cacha o en un hospital de la provincia de Buenos Aires. Estela de Carlotto hizo gestiones para la liberación de su hija, y llegó a entrevistarse con el general Reynaldo Bignone, que le dijo que Laura no iba a permanecer con vida. En abril de 1978 una compañera de cautiverio de su hija, que había sido liberada, le informó que Laura estaba aún viva y embarazada. El 25 de agosto de ese año, fue convocada por los militares y le fue entregado el cadáver de su hija, a quien enterraron en La Plata dos días después. Fue uno de los pocos casos en que el cuerpo de un desaparecido fue devuelto a sus familiares. Carlotto se jubiló el 30 de agosto. Estela comenzó entonces a buscar a su nieto y a exigir su aparición y la de los demás niños secuestrados-desaparecidos por las fuerzas militares.

Se considera que la desaparición de personas fue la forma predominante durante el régimen cívico militar que dio el nefasto saldo de treinta mil personas desaparecidas, de todas las edades y condiciones sociales que fueron sometidas en principio a la privación ilegítima de su libertad y expuestas a torturas, inclusive



Oscar Fernando Arias- Concejal Circuito Seis
San Fernando Del Valle de Catamarca
"2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes."

mujeres embarazadas y niños perdidos en centros clandestinos de detención.

A partir de esto es que un grupo de mujeres da inicio a la búsqueda incesante de sus hijos y nietos dando nacimiento a la Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo la cual es una asociación no gubernamental que tiene como finalidad la restitución de niños secuestrados y desaparecidos, su identidad y la creación de condiciones para que nunca vuelva a repetirse esta terrible vulneración a los Derechos Humanos. Los principales ejes de la Asociación son la denuncia y reclamos ante las autoridades gubernamentales Nacionales e internacionales y las denuncias y actuaciones judiciales en los organismos competentes.

Tras una incansable lucha de más de 35 años Estela de Carlotto recuperó a su nieto en el año 2014; al Día de la fecha es un orgullo para toda una Nación diezmada por la dictadura Cívico Militar que la Asociación Madres de Plaza de Mayo a través de su arduo trabajo haya contribuido a la restitución de identidad de 122 nietos, hijos de Desaparecidos.

En su visita a nuestra Ciudad está prevista la actividad central en el Partido Justicialista, donde la Generación Intermedia prepara la recepción para la charla que se brindará acerca de la lucha incansable en primera persona y como Asociación Civil bregando por el respeto y atención a los Derechos Humanos; entendiendo que sobran las razones para que una personalidad tan representativa en nuestro país sea reconocida por nuestro Honorable Concejo Deliberante.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Declaración.



Oscar Fernando Arias- Concejal Circuito Seis
San Fernando Del Valle de Catamarca
“2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes.”

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

DECLARACION

ARTICULO 1. Declarase Ciudadana Ilustre de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, por su vasta trayectoria, su lucha incansable en la búsqueda de los Derechos Humanos, todo en el marco de lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 5º de la Ordenanza 3477/03.

ARTICULO 2. Entréguese la distinción a la Señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, representante de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, en reconocimiento a su aporte y representatividad en nuestro País, todo en marco de la normativa vigente.

ARTICULO 3. De forma.